Ley de 19 de octubre de 1907

Perforadora.—Se vota una partida para adquirir una destinada á la provincia Loayza.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Consígnese en el Presupuesto Nacional de la gestión 1908, la suma de Bs. 8,000, para la adquisición de una máquina perforadora de pozos artesianos, con destino á la Provincia Loayza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de octubre de 1907.

VALENTÍN ABECIA.—ADOLFO ORTEGA.— Andrés S. Muñoz.—S.S.—Crisanto Morales.—D.S.— Nataniel Murguía.—D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.